



COLEGIO DE ESTADÍSTICOS DEL PERÚ

Ley N° 29093 - Promulgada el 28 de setiembre de 2007

“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución N° 001 – 2020– COESPE – AN Lima, 12 de mayo del 2020

VISTO:

Los acuerdos de Asamblea Nacional del Colegio de Estadísticos del Perú (COESPE), de fecha 19 de abril de 2020 y 03 de mayo de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto de Urgencia N° 026-2020 de fecha 15 de marzo de 2020, establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (covid-19) en el territorio nacional y con Decreto Supremo N° 008-2020-SA de fecha 11 de marzo del 2020. Se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional; asimismo, se establece el aislamiento social obligatorio, según los Decretos Supremos 044-2020-PCM, 051-2020-PCM, N° 053-2020 PCM y 083-2020-PCM.

Que, el artículo 17.1 del Título II del Decreto de urgencia N° 026-2020, señala que: Facúltase a los empleadores del sector público y privado a modificar el lugar de la prestación de servicios de todos sus trabajadores para implementar el trabajo remoto, regulado en el presente Decreto de Urgencia, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19.

Que, el Colegio de Estadísticos del Perú (COESPE) de acuerdo con su Ley de creación N° 29093, es una institución autónoma de derecho público, representativa de dicha profesión en toda la República del Perú y que la colegiación es un requisito indispensable para el ejercicio profesional de la Estadística.

Que, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29093 y en el Art.- 2.02 de su Estatuto, el COESPE está facultado para procesar la solicitud de colegiación de profesionales en Estadística titulados en universidades del Perú y del extranjero revalidados de acuerdo a Ley, con denominaciones diferentes a las citadas en el artículo 2.01 del referido Estatuto.

Que, en Sesión Virtual Extraordinaria de Asamblea COESPE – de fecha 19 de abril de 2020, se acordó incorporar la modalidad de Colegiación Virtual, por periodo de Emergencia Nacional y Circunstancias que lo amerite.

Que, en Sesión Virtual Extraordinaria de Asamblea COESPE – de fecha 03 de mayo de 2020, se ratifica los acuerdos de la Asamblea Nacional anterior del Colegio de Estadísticos del Perú (COESPE)





COLEGIO DE ESTADÍSTICOS DEL PERÚ

Ley N° 29093 - Promulgada el 28 de setiembre de 2007

“Año de la Universalización de la Salud”

Que, en la quinta disposición permanente del Estatuto COESPE, dispone: cualquier asunto no contemplado por el presente Estatuto será resuelto por la Asamblea Nacional del COESPE.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR LAS COLEGIATURAS VIRTUALES DEL COLEGIO DE ESTADÍSTICOS DEL PERÚ (COESPE), POR PERIODO TEMPORAL DE EMERGENCIA NACIONAL Y CIRCUNSTANCIAS QUE LO AMERITE

ARTÍCULO 2°: COMUNICAR LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL CONSEJO NACIONAL Y CONSEJOS REGIONALES PARA SU CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE RESOLUCION.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

FIRMADO Y SELLADO:

**M.S.c. TRUJILLO CUSTODIO FREDYS MARINO
DECANO NACIONAL
COLEGIO DE ESTADÍSTICOS DEL PERÚ**

